00000000

[redacted]CA DEL ECUADOR
SUPE[redacted]NTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 02-G-DIC- 0000853

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 13 de junio de 2001, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **COMERCIAL FOURWINERS C.A.;**

QUE el señor Vidal Gregorio Quijije, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Luis Arzube, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No. 2001.1865.DI,** de 2001.09.27, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. G-IJ-02-00749,** de enero 22 de 2002, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 del 14 de junio de 2001; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **COMERCIAL FOURWINERS C.A.,** de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el aumento de capital en **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en **OCHOCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de febrero de 1998, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a aumentar su capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 7 FEB 2002

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

CPM/VAP
MESD.-
Exp. No. 81240

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

***1**.- Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja **30.854** número **5.700** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **8.636** del Repertorio.- **2**.- Certifico: que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, quince de Marzo del dos mil dos.-*

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

L.C.C.-